



**Defensoría del Pueblo continuará con la labor emprendida en diversos puntos de Lima**  
**RETIRARON PROPAGANDA ELECTORAL INSTALADA EN**  
**INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL DISTRITO DE SURCO**  
**Nota de Prensa N°142/OCII/DP/2014**

- **Actividad contó con la presencia de representantes de OSINERGMIN, Municipalidad de Lima y Luz del Sur.**

Continuando con la labor emprendida en diversos distritos de Lima, hoy miembros de la Defensoría del Pueblo, OSINERGMIN, el concesionario LUZ DEL SUR así como de la Municipalidad de Lima, procedieron a retirar la propaganda electoral ubicada debajo de redes eléctricas (media tensión) y adosadas a postes de alumbrado público del distrito de Surco.

Así lo informó la Jefa de la Oficina de Lima, Eliana Revollar, al indicar que el Código Nacional de Electricidad además de establecer distancias mínimas de seguridad entre elementos de publicidad (carteles y letreros) respecto de redes eléctricas adyacentes, prevé la prohibición de colocar dichos elementos en estructuras de soporte (postes) de redes eléctricas; ello, a fin de prevenir situaciones de riesgo eléctrico tanto para los ciudadanos que los instalen como para terceros.

El retiro de la propaganda se llevó a cabo en la vía Caminos del Inca con Velasco Astete así como en el tramo comprendido entre las cuadras 20 y 24 de la avenida Caminos del Inca.

Revollar hizo un llamado a la comuna de Surco y a los otros distritos de la capital a cumplir con lo establecido en el Código Nacional de Electricidad, en la normativa electoral y en sus propias ordenanzas que regulan la propaganda electoral, recordándoles el deber de apoyar el mejor desarrollo de la propaganda proselitista, aprobando un procedimiento que viabilice la asignación equitativa de ubicaciones autorizadas a fin de crear condiciones de igualdad para la difusión de todas las propuestas políticas.

Las infracciones cometidas, enfatizó la funcionaria, serán sancionadas administrativamente con una multa, la cual –previo procedimiento sancionador- podrá alcanzar hasta una UIT, equivalente a los S/.3800 nuevos soles, de acuerdo al Cuadro de Infracciones y Escala de Multas Administrativas de cada comuna. Como medidas complementarias destacó que, las municipalidades gozan de la facultad de aplicar medidas complementarias del retiro y/o borrado de la propaganda.

A continuación, exhortó al Jurado Especial Electoral de Lima Sur a convocar a los personeros legales de las organizaciones políticas en competencia electoral para capacitar y difundir las normas que se deben respetar durante el proceso electoral.

Revollar recordó que todos los funcionarios públicos -incluidos los alcaldes que han decidido postular a la reelección- tienen el deber de cumplir con el principio de neutralidad; es decir, no pueden realizar actividades de proselitismo político, utilizando sus funciones o recursos públicos.

**Lima, 30 de julio del 2014.**